# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601548021 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD Hora de envío : 20:24:23

ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

literal f) Se observa el literal f) de los documentos de admisión de la oferta: Pruebas de ensayo de resistencia a la niebla salina (menos del 5% de la oxidación del acero después de 2000 horas de ensayo) para los gaviones de cocada de 10 x 12 cm). La que se acreditara con copias de ensayo y carta de autorización de uso de ensayos emitidos por el fabricante; en el extremos de que se ha establecido una cocada de la malla: 10x12; exigencia que carece de razonabiidad; ya que, el Ensayo de niebla salina se efectúa al recubrimiento del ALAMBRE que conforma el gavión, siendo su propósito analizar la resistencia de este ALAMBRE frente a la corrosión, independientemente de la forma o cocada que tenga el gavión; por cuanto, EL ALAMBRE QUE CONFORMA LA MALLA DEL GAVIÓN ES EL MISMO PARA CUALQUIER TIPO DE COCADA; por ello, la razón de ser del referido ensayo NO es acreditar la dimensión de la abertura de la malla de gavión, si no, la resistencia que el RECUBRIMIENTO DEL ALAMBRE del gavión puede aportar ante la corrosión. Lo anterior ha sido incluso ratificado por el propio Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la Resolución Nº 03858-2022-TCE-S2 de fecha 10 de noviembre de 2022, recaída en el Recurso de apelación interpuesto en el marco de la Licitación Pública Nº 18-2022-CS/GR CUSCO - Primera Convocatoria, para la Adquisición de gaviones para la obra: "Instalación del servicio contra inundaciones en la zona urbana del distrito de Pitumarca ¿ Provincia de Canchis - Cusco" convocado por vuestra propia Entidad, y que los señores miembros del Comité debieran conocer; por lo tanto, exigimos que se suprima dicha exigencia INNECESARIA E IRRAZONABLE; por las razones expuestas; y asimismo, les recordamos que el presente procedimiento de selección al ser una licitación pública contempla la etapa de Elevación del Pliego Absolutorio; lo que, generaría dilaciones innecesarias en el presente procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Nº 03858-2022-TCE-S2 PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Se ha efectuado la evaluación de la observación del participante, así como revisado la resolución invocada y emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado; por lo que, con la finalidad de evitar la integración de condiciones restrictivas y técnicamente innecesarias; se acoge la observación, debiendo modificarse en la integración de bases, quedando de la siguiente manera:

f) Pruebas de ensayo de resistencia a la niebla salina (menos del 5% de la oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo). La que se acreditará con copias de ensayo y carta de autorización de uso de ensayos emitidos por el fabricante. Se acoge con autorización del área usuaria siendo un requisito determinado por ésta.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) Pruebas de ensayo de resistencia a la niebla salina (menos del 5% de la oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo). La que se acreditará con copias de ensayo y carta de autorización de uso de ensayos emitidos por el fabricante.

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601548021 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD Hora de envío : 20:24:23

ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

literal f) Se observa el literal f) de los documentos de admisión de la oferta: Pruebas de ensayo de resistencia a la niebla salina (menos del 5% de la oxidación del acero después de 2000 horas de ensayo) para los gaviones de cocada de 10 x 12 cm). La que se acreditara con copias de ensayo y carta de autorización de uso de ensayos emitidos por el fabricante; en el extremos de que, se exige: menos del 5% de la oxidación del acero después de 2000 horas de ensayo; por cuanto, es de conocimiento de todos los involucrados en el mercado de productos derivados del acero que éste estándar en horas, únicamente lo cumple la empresa PRODAC S.A.; es decir, vuestra Entidad está direccionando groseramente el presente procedimiento de selección a dicha marca, situación expresamente prohibida por el Art. 29 del Reglamento de la ley de Contrataciones; y que además transgrede el Principio de Libertad de concurrencia de postores; por lo que, exigimos que se modifique como sigue: MENOS DEL 5% DE OXIDACIÓN DEL ACERO DESPUÉS DE 2500 HORAS DE ENSAYO. Y asimismo, les recordamos que el presente procedimiento de selección al ser una licitación pública contempla la etapa de Elevación del Pliego Absolutorio; lo que, generaría dilaciones innecesarias en el presente procedimiento de selección. Se agradece acoger.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: F Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Se ha efectuado la evaluación de la observación del participante, y considerando que la normativa de contrataciones públicas establece expresamente la prohibición de establecer condiciones que incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos; se acoge la observación, siendo un requisito determinado en el requerimiento; por lo que, la redacción del literal f) de los requisitos de admisión será el siguiente:

f) Pruebas de ensayo de resistencia a la niebla salina (menos del 5% de la oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo). La que se acreditará con copias de ensayo y carta de autorización de uso de ensayos emitidos por el fabricante.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) Pruebas de ensayo de resistencia a la niebla salina (menos del 5% de la oxidación del acero después de 2500 horas de ensayo). La que se acreditará con copias de ensayo y carta de autorización de uso de ensayos emitidos por el fabricante.

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601548021 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social: INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD Hora de envío: 20:24:23

ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se sugiere que a los documentos de presentación obligatoria establecidos en el literal e), se adjunte una Carta de autorización del fabricante de los gaviones (por su incidencia en la presente contratación), dirigida a la Entidad y en referencia al presente procedimiento de selección con la que acrediten su originalidad, y se ratifiquen el cumplimiento de todas las características técnicas, con la finalidad de evitar la presentación de documentación adulterada que posteriormente genere nulidades que afecten el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación de manera oportuna. Se agradece confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: E Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

No se acepta la sugerencia del postor, porque se estaría restringiendo la participación de postores y vulnerando el principio de igualdad de trato al solicitar la carta de autorización del fabricante de los gaviones a los postores, puesto que aun no tienen vinculo contractual con la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601548021 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD Hora de envío : 20:24:23

ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se precisa lo siguiente:

No se puede acoger su solicitud porque el objeto de la contratación no amerita dicho factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Respecto a la especificación del Gavión Caja fuerte en ninguna de las normas de fabricación se menciona algún valor que regule una resistencia de malla para 3.40mm de abertura de 10x12 . Tanto la NB-710-15 ,NTP 241.125-2021 solo se tienen valor probados hasta 3.00mm cuyo valor es 43kn/m , en la norma EN 10223-3 no describe ningún valor en ninguna de sus paginas. En ese sentido se aprecia que este gavión caja fuerte no está regulado por ninguna norma de fabricación que avale su fabricación o el valor de 53 kn/m. Para obtener ese valor la cara reforzada debe cambiarse a una abertura de 8x10cm y diámetro de malla de 3.00mm según norma NB-710-15 .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Se ha analizado lo observado por el participante; y se le hace notar que la norma NB-710-15 ha sido referenciada en el numeral 6.1.1 Alambres para cuerpo y malla del requerimiento, en la que se detallan las resistencias, 2.7; 3.0 y 3.4 para cocadas 10X12; por lo que, lo observado por el participante No es exacto; por lo tanto, NO SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Respecto al termino gavion caja fuerte se aprecia que este gavión es de la empresa Maccaferri , esto se puede corrobrorar abiertamente en la pagina web https://es.scribd.com/document/117597502/Hoja-Tecnica-Gavion-Caja-Fuerte-Peru . Asimismo , los valores de resistencia a la tracción de la cara reforzada no coincide con ninguna de las normas expuestas (NB-710-15, EN-10223-3). Por ende no se podría dar un certificado de calidad o certificado garantía avalado en ninguna norma. Es vital señalar la norma , acapite y numero de pagina en que figure el valor de 53 kn/m y de esta manera evitar algún malentendido de direccionamiento a alguna marca.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Se ha analizado lo observado por el participante, y debemos afirmar que no se ha hecho referencia ni expresa ni tácita a ninguna marca en particular; lo que se corrobora con la información del estudio de mercado que da cuenta de la pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento. En relación a lo observado sobre los valores de resistencia a la tracción solicitada (53 kN/m) este valor corresponde a características técnicas propias del expediente, de reducir las dimensiones o diámetros señalados no se estaría obedeciendo lo indicado en los estudios previos. Asimismo, el reforzamiento de paredes laterales de un gavión caja no es un procedimiento nuevo, se tiene un historial de procedimientos de selección realizados por parte del Estado que avalan lo indicado y en dichos procesos se tiene pluralidad de postores y fabricantes, la fabricación de este tipo de elementos no corresponde a una sola empresa; por lo tanto, NO SE ACOGE la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Existe alguna restricción respecto al acceso a la obra que limiten el transito como por ejemplo dificultad por el peso de la unidad o debido a que en cierta parte del trayecto se angosta el espacio lo que sugiere transbordo de unidades más pequeñas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del participante manifestando lo siguiente: El ingreso de la unidad vehicular Trailers (30 toneladas) será hasta la entrada de la población de Pitumarca, de ahí se tendrá que tener en cuenta que para llegar al almacén de obra será necesario contar con unidades vehiculares de 8 toneladas como máximo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se solicita proporcionarnos las coordenadas UTM de la ubicación del Lugar de entregar para estimar los tiempos de entrega y la correcta estimación de los fletes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa las coordenadas: COORDENADAS UTM

NORTE: 8'453,566.62 ESTE: 239,495.25

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Respecto a los gaviones caja reforzada, la especificación menciona que la cara reforzada debería ser tambien plastificada siendo este procedimiento no adecuado, debido a que al realizar el tejido la maquina razga el pvc deteriorandolo. Tanto las dos fabricas que existen en el Perú lo producen sin la cara plastificada. Asimismo, los valores de resistencia a la tracción de la cara reforzada no coincide con ninguna de las normas

expuestas (NB-710-15, EN-10223-3). Por ende no se podría dar un certificado de calidad o certificado garantía avalado en ninguna norma. Es vital señalar la norma, acapite y numero de pagina en que figure el valor de 53 kn/m y de esta manera evitar algún malentendido de direccionamiento a alguna marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5,1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Se ha analizado lo observado por el participante, se indica que los gaviones solicitados serán utilizados en la protección de una defensa ribereña por lo cual es indispensable que el alambre de los gaviones cuente con el recubrimiento de PVC para evitar la corrosión de los mismos, el retirar esta característica vulneraría la vida útil del material, así mismo se tiene el estudio de mercado que corrobora pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento. Con respecto a lo observado con referencia a los valores de resistencia a la tracción solicitada (53 kN/m) este valor corresponde a características técnicas propias del expediente, de reducir las dimensiones o diámetros señalados no se estaría obedeciendo lo indicado en los estudios previos. Asimismo, el reforzamiento de paredes laterales de un gavión caja no es un procedimiento nuevo, se tiene un historial de procedimientos de selección realizadon con el estado que avalan lo indicado y en dichos procesos se tiene pluralidad de postores y fabricantes, la fabricación de este tipo de elementos no corresponde a una sola empresa; NO SE ACOGE la observación del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Respecto a la especificación técnica del Geotextil se aprecia que es una copia fiel de la especificación del Geotextil de Maccaferri como se puede apreciar en el siguiente link, https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-mayor-de-san-marcos/costos-y-presupuestos/especificaciones-geotextil-como-filtro-n-401-marv-gaviones/20668883 . Asimismo , en su especificación no colocan el gramaje . Según norma ASTM D 5261 . Por lo que se debería considerar la ficha tecnica basicamente por requerimiento técnico mínimo. Cuyas características estandar son las siguientes : Resistencia a la Tensión 760 N (ASTM D 4632), Resistencia al Punzonamiento 435 N (ASTM D 4833), Resistencia al Punzonamiento CBR 1.8 kN (ASTM D 6241), Resistencia al Rasgado Trapezoidal 285 N (ASTM D 4533) ; Resistencia al Estallido 1950 Kpa (ASTM D 3786); Tamaño de Abertura Aparente 0.15mm (ASTM D 4751) ; Permeabilidad 0.32cm/s (ASTM D 4491) ; Permitividad 2.0 s¿1 (ASTM D 4491); Tasa de flujo 5100 L/min/m2(ASTM D 4491). En su defecto establecer rangos en los valores y clasificarlo como un clase 2 que es lo mas adecuado a fin de evitar un direccionamiento a una marca y evitar que se transgreda la Ley de contrataciones del estado articulo 2 acapite c: Igualdad de trato. Las Entidades Contratantes garantizan a los proveedores las mismas oportunidades para contratar con el Estado, encontrándose prohibida la existencia de privilegios, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares, y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica, salvo que ello cuente con una justificación objetiva y razonable.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5,2,3 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

Se ha analizado lo observado por el participante, al respecto, se le informa que los valores solicitados obedecen a estudios previos; y asimismo, se tiene de la información del estudio de mercado la existencia de pluralidad de marcas que cumplen con lo solicitado para el cumplimiento de las propiedades del geotextil, asimismo solicitar valores MARV aseguran que el geotextil especificado cumplirá con los requerimientos de proyectos; ya que, estos valores se derivan estadísticamente como el valor promedio menos dos desviaciones estándar. No se acoge lo observado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Respecto a la verificación del tipo de recubrimiento menciona que el postor de presentar en su oferta ensayo de resistencia de niebla salina (menos del 5% de oxidación por un periodo de 2000 horas de ensayo, esto implicaría que si es un lote nuevo no se pudiese presentar esos ensayos ya que el tiempo del ensayo es de 3 meses siendo esto incongruente con lo solicitado y ademas costoso para los postores. Según la ley de contratación del estado se estaría transgrediendo el articulo 2 acapite f Libertad de concurrencia. Las Entidades Contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

El ensayo requerido tiene por finalidad verificar que el alambre con el que se compone el alambre usado por cada fabricante tiene una óptima resistencia a la corrosión, lo que está directamente vinculado con el tiempo de vida útil del bien; por cuanto, no se considerarà el tiempo de antiguedad de la realización del Ensayo. Asimismo, es importante señalar que, con dicho requisito, no se está generando una vulneración al Principio de Libertad de concurrencia; por cuanto, se ha verificado en el estudio de mercado que existen pluralidad de marcas y postores que cumplen con tal. No se acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Respecto a la Garantía comercial hay que mencionar que la responsabilidad es solo por defectos de fabricación y no por diseño debido a que el postor no ha realizado los cálculos de la solución . Por otro lado el tiempo de reposición es muy poco para poder llegar a tiempo en caso no se disponga con el stock por lo que se sugiere que sean 5 días .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 6,4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:Se precisa que el alcance de la garantía comercial es por defectos de fabricación. En relación al tiempo de reposición, se considera razonable lo observado por el participante; por lo que, dicho periodos se ampliará a cinco (05) días calendario. Se acoge.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) la reposición de los materiales será en un plazo no mayor de 5 días calendarios (¿)

Fecha de Impresión: 27/09/2023 04:44

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-GR-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE GAVIONES PARA LA OBRA INSTALACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN LA ZONA

URBANA DEL DISTRITO DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO.

Ruc/código : 20601556708 Fecha de envío : 21/08/2023

Nombre o Razón social : DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA VULCANO Hora de envío : 23:28:40

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

# Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad se solicita un monto facturado acumulado equivalente de a S./800,000 . Se solicita un monto de menor monto de facturación a fin de promover la igualdad de trato a postores que tienen menor experiencia . Se sugiere un monto de 400,000 soles y evitar que se vaya en contra de la ley de contratación del estado según articulo 2 y acapite c , Igualdad de trato. Las Entidades Contratantes garantizan a los proveedores las mismas oportunidades para contratar con el Estado, encontrándose prohibida la existencia de privilegios, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares, y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica, salvo que ello cuente con una justificación objetiva y razonable.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del articulo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente:

No se acoge; por cuanto, el requisito de calificación experiencia del postor es fundamental para efectuar la elección de un proveedor que cuente con la expertiz necesaria para ejecutar adecuada y oportunamente el objeto de contratación, lo que garantizará el cumplimiento de a finalidad pública de la contratación; lo que debe ser constatado por la entidad en la etapa selectiva; estando además dentro de los márgenes permitidos por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD. Asimismo, se declara de forma expresa que no se está incurriendo en ningún tipo de vulneración a ningún extremo de la normativa de contrataciones del Estado, lo que incluye los principios de libertad de concurrencia y competencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: